EXCEPCIÓN, EXPLOTACIÓN, EXCLUSIÓN, EXTERMINIO
Sesión 7. El estado de excepción
Seminario PPELA 2017-2: Geopolítica de las dominaciones y las emancipaciones: el capitalismo del siglo xxi

Temas:

Cómo se materializa el estado de excepción

Una situación estable no tiene por sí misma por qué ser agradable, y ya antes de la guerra había capas para las que la situación estabilizada era la miseria estabilizada. La decadencia no es menos estable ni prodigiosa que el auge, y sólo un cálculo que admita ver en la decadencia la única ratio de la situación actual podrá salir del asombro enervador ante lo que se repite cada día y entenderá los fenómenos de decadencia como lo verdaderamente estable...

Walter Benjamin, Calle de dirección única

1. La norma

La excepción se materializa en la explotación. La excepción, aquella suspensión del derecho en su nombre para conservarlo, puede leerse como el correlato de la explotación, que suspende las condiciones materiales de la reproducción de las formas sociales singulares en nombre de su preservación bajo la forma capitalista. Así como el estado de excepción no puede ser sujeto a norma, tampoco las formas de despliegue y realización del capitalismo. El capital es la ley, suspende las formas de gobierno, para interiorizarlas: el capital cumple las funciones de judiciales, legislativas y ejecutivas, que definían los órdenes republicanos.

La producción de ganancia a través de la exacción de valor del cuerpo del trabajador, representa con radicalidad aquella característica del estado de excepción, su doble vínculo: que integra y excluye a la vez. La explotación de la fuerza de trabajo y la degradación concomitante de las condiciones sociales de reproducción, son el correlato material de la excepción, que funda y da origen a la biopolítica moderna (aquella esfera política en la que la vida importan en tanto que vida potencialmente productora de valor). La universalización del trabajo libre (aquel que convierte a los humanos en una monstruosidad: sujetos y objetos a la vez, habitando un cuerpo convertido en mercancía) requiere de una situación social que se defina bajo la lógica de la indefinición, que haga

posible la extensión y expansión del umbral en el que se despliegan las existencias, que nunca son ni sujetos ni objetos totales, simples realidades indeterminadas. Para ligar y abandonar al viviente (en tanto que fuerza productiva) a las manos del mercado, se necesita la universalización de la excepción, que en hoy lleva la marca de una guerra social legalizada.

La explotación encarna esa separación que funda el mundo moderno, lo mismo que la excepción encarna la necesidad jurídica de mantener un orden social que haga posible tal separación. La sociedad en su forma capitalista deviene en ficción, en forma aparente. Ahí donde parece que hay unidad, conjunción, no hay sino radical separación y articulación forzada, externa a cualquier condición singular-concreta de vida colectiva. Ahí donde se producen sujetos para el capital, reducidos a pura fuerza de trabajo o pura fuerza de consumo, también se producen desujetivaciones, vidas vaciadas de historicidad y politicidad: pura carne expuesta en el mercado (bajo formas legalizadas o bajo formas ilegales, que cohabitan sin conflictos).

2. La necesidad

El estado de necesidad que funda el derecho de excepción contemporáneo es económico, es el estado de necesidad de la acumulación de capitales, que para expandirse y concentrar poder y ganancias, necesita un horizonte de inestabilidades reiteradas pero controladas por una fuerza que los posiciona fuera y dentro de la ley. Establece legalidades sociales que nunca pueden ser subsumidas al terreno de lo jurídico, porque se definen en la esfera de la política y en función de la correlación de fuerzas. En el avance del capital, la expansión de sus fronteras de valorización, se producen tierras baldías en las que no es posible distinguir entre el derecho público y los hechos económicos.

La arbitrariedad del capital es la norma, y con ella el poder que la genera. Lo excepcional no se produce de la nada, es el resultado del ejercicio concentrado de poderes (aquellos que nombran y establecen los criterios de inteligibilidad de una realidad y los que controlan las condiciones materiales de reproducción de las vidas colectivas, que no encarnan en una misma institución, que en la mitografía liberal es el estado). Esta concentración de poderes no significa plenitud de poderes, sino su vaciamiento; no es que funcionen a cabalidad ahí donde se concentran, todo lo contrario, se vacían, esto produce las condiciones para la impunidad, la corrupción y la complicidad. Tres acciones que acompañan la expansión del capital por el mundo, así como la generalización de la excepción.

Este proceso permite aislar la fuerza de ley de todo orden jurídico. Lo que importa es la aplicación, el proceso, donde la fuerza de ley se refunda, ya que la aplicabilidad no está contenida en la norma ni puede deducirse de ella, abriendo paso a la fuerza ejecutora de una norma que se aplica-desaplicándose. El capital siempre ha vivido al margen de toda

ley, aunque se inscribe dentro de ella. La necesidad de expansión del capital vuelve lícito lo ilícito, crea en su despliegue sus propias legalidades. La necesidad del capital justifica su avance que chorrea lodo y sangre. En tanto necesidad universal, se puede sustraer de la observación de toda normativa jurídica, crea órdenes legales que serán destruidos en nombre de su conservación. Por eso no transgrede el derecho, los inejecuta, creando realidades normativas paralelas.

El despliegue del capital tiene el poder para producir estados de necesidad, que no son sino una decisión arbitraria, en la que se expone con desnudez la indistinción entre derecho y hecho. Nos es fuente de ley, ni simple suspensión jurídica, permite que los actos se sustraigan de toda norma conocida. Esto no quiere decir que desaparezca el derecho y el estado, sino que se convierten en realidades operantes en un segundo plano, que sirve de "referencia" de un orden jurídico, como índices de un simulacro (el del estado de derecho).

El poder del capital produce legalidad jurídicamente informe, no se materializa de una sola vez en instituciones definidas, avanza ahí donde es necesario, dejando claro que la excepción es un hiato, entre normalizar por la vía de la fuerza y la decisión de establecer la emergencia. El capital expresa con radicalidad la topología de la excepción, está fuera, sin embargo, pertenece al derecho. Esto sólo es posible por la tendencial fuerza de exclusión que genera, de zonas arrojadas en un movimiento sin frenos.

3. Los sujetos

La necesidad de acumulación requiere de seres jurídicos innombrables, fuera de toda normativa conocida, de todo régimen de verdad compartido. La excepción produce sujetos, formas colectivas que aprenden a vivir en situaciones extrajurídicas, como si estas fueran normas estables, cuando son formas estabilizadas por la fuerza, la misma fuerza que crea la excepción. En esta situación se configura la imagen del exterminable, del sobrante, aquel al que se le puede matar sin cometer delito, pero cuya vida tampoco merece sacrificio. En la religión del capital, son aquellas existencias que tampoco sirven como reservas productivas, que han dejado de alimentar la maquinaria de la valorización. En el siglo XXI esta sujetidad aumenta exponencialmente, son cada vez más las existencias que son susceptibles de exterminarse.

Pero también hay la producción de otro sujeto de la excepción, aquel que la crea al nombrarla, el que se convierte en custodio de la ley que sólo existe en la aplicabilidad, que produce derecho en los hechos. Esta sujetidad produce un tiempo y un espacio de inestabilidades radicales, emplazamientos fundados en la fuerza y sus posibilidades de reiterarse. Mantener el desorden es la labor de este sujeto, definir las amenazas del "orden", construye situaciones de emergencia permanente, que se convierten en la regla de la vida colectiva. Este sujeto no es necesariamente el estado o las formas paraestatales,

puede ser aquella existencia que trabaja en beneficio de la expansión del capital, aun contra ciertos capitales establecidos. No sólo es el gran empresario, también es el señor de la guerra que reorganiza territorios y gestiona poblaciones para acelerar la explotación y obtener mayores ganancias

La fuerza de ley del despliegue del capital, aquella potencia contingente de aplicar normas sin vigencia, en tanto que ésta es siempre arbitraria, exclusiva de la situación que se intenta gobernar. En este proceso se aplica-desaplicando, se expande el orden jurídico por medio de su reiterada suspensión, donde se confunden causa y efecto, hecho y derecho. El capital tiene que romper el orden para salvarse, de otra forma no podría expandirse. Esto produce exclusiones crecientes a lo largo y ancho del mundo, al tiempo que aumentan los umbrales que garantizan la impunidad de los actos de exterminio.

El exterminio expresa con radicalidad la autoridad soberana para imponer el estado de excepción. Matar personas sin que se cometa delito y sin que se busque un castigo, es la marca acaba del poder soberano y la biopolítica contemporánea. Se producen actos que no son punibles, porque se encuentran fuera de todo orden legal, que ha sido suspendido en beneficio de la reproducción del sistema capitalista. El exterminio es el correlato perverso de la pacificación de consumos obscenos para una población cada vez más reducida, que para vivir con gusto la autodestrucción necesita construir el simulacro de la amenaza, que redunda en el llamado de a la autoridad democrática que se sabe de antemano que es sólo una máscara del autoritarismo.